



Trujillo, 08 de Marzo de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES ASCENDENTE A LA SUMA DE TREINTA SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 36,000.00).

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 07 de marzo del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 010-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. David Osvaldo Calderón De Los Ríos, que contiene el Dictamen N° 004-2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de TREINTA SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 36,000.00); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, es una organización plural que promueve las prácticas del buen gobierno, la transparencia y la lucha contra la corrupción, que apoya de manera efectiva las iniciativas de integración regional y desarrolla propuestas para avanzar en la descentralización del país, trabaja en alianza con las asociaciones de otros niveles de gobierno, concertando y articulando políticas sectoriales y territoriales, considerándose como un espacio de reflexión e interlocución para la mejora de la gestión regional y la coordinación intergubernamental contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho, la democracia y la descentralización, con el fin de contribuir al desarrollo en el país;

Que, en el contexto de lo precitado, y en el marco de la finalidad de impulsar y defender el proceso de descentralización en el país, el Gobierno Regional de La Libertad está integrado como miembro asociado activo a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, por cuya condición está sujeto y obligado a la contribución mensual de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), como subvención económica mensual a partir del mes de enero del 2022, conforme a lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Asociados, del día 18 de setiembre del año 2017;





Que, mediante Oficio N° 000041-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 08 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Administración, solicita opinión favorable a la Gerencia Regional de Presupuesto, relativa a la subvención económica de S/. 36,000.00 correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2022, que el Gobierno Regional de La Libertad debe otorgar por la condición de miembro asociado activo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; precisando que, en la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados se encuentra previsto la asignación correspondiente ascendente a la suma de S/. 36,000.00, destinados al pago de la subvención anual antes referida, siendo necesario contar con el Acuerdo del Consejo Regional para su ejecución correspondiente;

Que, el artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes; estableciendo en el segundo párrafo de su numeral 71.3, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, con Informe Técnico N° 0025 -2022-GRLL-GGR/GRP, suscrito por el Gerente Regional de Presupuesto, otorga opinión favorable con la finalidad que mediante Acuerdo Regional, el Consejo Regional APRUEBE Y AUTORICE el OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES ASCENDENTE A LA SUMA DE TREINTA SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 36,000.00), CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD EN LA CONDICIÓN DE MIEMBRO ASOCIADO ACTIVO, POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022”;

Que, mediante Informe Legal 027-2022-GRLL-GGR-GRAJ-VAS suscrito por la Abogada Vanessa Alvarez Del Solar, opina que es VIABLE el Acuerdo Regional relativo a “AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES - ANGR, ASCENDENTE A LA SUMA DE TREINTA SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 36,000.00), CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD EN LA CONDICIÓN DE MIEMBRO ASOCIADO ACTIVO, POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022”, teniendo como fundamento lo señalado en el Informe N°000025-2022-GRLL-GGR-GRP;

Que, mediante Oficio N° 131-2022-GRLL/GGR de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional de La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación del Acuerdo Regional relativo a Autorizar el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de TREINTA SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 36,000.00);

Que, con Oficio N° 010-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 04 de marzo del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 004-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de TREINTA SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 36,000.00); en mérito a lo





señalado en el informe técnico e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 07 de marzo del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de TREINTA SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 36,000.00); a fin que, se acuerde su aprobación por el Pleno del Consejo Regional, el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que, conforme a la labor remota que vienen realizando los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a los lineamientos dictados por el Estado en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID-19, la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de TREINTA SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 36,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al pago de la contribución anual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

**Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

